



Municipalidad Provincial de Padre Abad

AV. SIMÓN BOLIVAR N°536 – AGUAYTIA – PADRE ABAD – UCAYALI  
email: [alcaldia@municipadpadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@municipadpadreabad.gob.pe) – Telef. 061481079



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°189 - 2020-MPPA-A

Aguaytía, 30 de Julio del 2020

### VISTO:

La IOARR se denomina: **"CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, SARDINEL Y CUNETAS; REPARACIÓN DE CALZADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JR. LAS CAPIRONAS CDRA N° 2 Y N°3 DE LA JUNTA VECINAL PAMPA YURAC, DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"** y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del sector público;

Que, asimismo, la constitución política del estado y la ley de reforma constitucional, ley N° 27680, han establecido en su artículo 194° que, las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo que establece el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades;

Que, el tercer párrafo del artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resolución y directivas;

Que, en el marco del sistema nacional de programa multianual y gestión de inversiones (invierte.pe) las inversiones se clasifican en proyectos de inversión y las denominadas inversiones de optimización, de ampliación marginal y de rehabilitación y de reposición (IOARR);

Que, un proyecto de inversión se diferencia de una IOARR fundamentalmente porque el primer (proyecto de inversión) crea o modifica una capacidad productora de servicios a cargo del estado, mientras que la segunda (IOARR) generalmente representa una intervención puntual, selectiva y específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una unidad productora en funcionamiento. Asimismo, las IOARR suelen ser intervenciones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta siendo evidente;

Que, mediante el Informe N° 003-2020 – MPPA-A/GIO/SGEP/ICPP de fecha 31 de Julio del 2020 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Ing. Iván Carlos Prentice Pizarro, señala que estando al Decreto de Urgencia N° 070-2020 Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gastos corrientes, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID – 19. En tal sentido se procedió a la Elaboración de la IOARR (inversión de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación): **"CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, SARDINEL Y CUNETAS; REPARACIÓN DE CALZADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JR. LAS CAPIRONAS CDRA N° 2 Y N°3 DE LA JUNTA VECINAL PAMPA YURAC, DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"** con un costo total de la ejecución de la obra es de S/. 738,086.33 (setecientos treinta y ocho mil ochenta y seis con 33/100 soles), incluido IGV con precios vigentes en el mes de julio del 2020;

Que, asimismo con Informe N° 012-2020/GIO/MPPA-A-DARJ de fecha 31 de julio del 2020, el Gerente de Infraestructura y Obras Ing. Dulio Agustín Remigio Jara; solicita se apruebe el IOARR mediante acto Resolutivo correspondiente según cuadro presupuestal adjuntado;





**Municipalidad Provincial de Padre Abad**

AV. SIMÓN BOLIVAR N°536 – AGUAYTIA – PADRE ABAD – UCAYALI  
 email: [alcaldia@municipadpadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@municipadpadreabad.gob.pe) – Telef. 061481079

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación del expediente, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar la IOARR, a fin de efectuar su total ejecución;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, SARDINEL Y CUNETA; REPARACIÓN DE CALZADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JR. LAS CAPIRONAS CDRA N° 2 Y N°3 DE LA JUNTA VECINAL PAMPA YURAC, DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI", con el monto presupuestal total de S/. 738,086.33 (setecientos treinta y ocho mil ochenta y seis con 33/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de (90) días calendarios, a fin de ser ejecutada por **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**, conforme al siguiente detalle que contempla el desagregado de los componentes del expediente técnico:

Ítem	Partida	Unidad	Metrado	Parcial
<b>1</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>			<b>67,505.24</b>
1.1	OBRAS PROVISIONALES	GLB	1.00	7,480.98
1.2	TRABAJOS PRELIMINARES	GLB	1.00	60,024.26
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	GLB	1.00	<b>70,984.51</b>
<b>3</b>	<b>PAVIMENTOS</b>			<b>288,725.13</b>
3.1	CALZADA	M2	1,273.43	154,278.91
3.2	VEREDAS	M2	396.35	120,083.34
3.3	RAMPAS	M2	4.50	3,620.00
3.4	CUNETAS	M2	101.92	10364.03
3.5	SARDINEL	ML	3.00	378.85
<b>4</b>	<b>VARIOS</b>	GLB	0.00	<b>4,705.75</b>
<b>5</b>	<b>SSOMA</b>	GLB	1.00	<b>84,007.18</b>
	<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>515,927.81</b>
	GASTOS GENERALES 10%			51,592.78
	UTILIDAD 7%			36,114.95
	<b>SUB TOTAL</b>			<b>603,635.54</b>
	IGV 18%			108,654.40
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>			<b>712,289.94</b>
	SUPERVISIÓN			25,796.39
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>738,086.33</b>

**SON: SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON 33/100 SOLES**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia de Infraestructura y Subgerencia de obras, la realización de las acciones que fueron necesarias para la ejecución de la IOARR se denomina: "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, SARDINEL Y CUNETA; REPARACIÓN DE CALZADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JR. LAS CAPIRONAS CDRA N° 2 Y N°3 DE LA JUNTA VECINAL PAMPA YURAC, DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI" debiendo cumplir a cabalidad la





## Municipalidad Provincial de Padre Abad

AV. SIMÓN BOLIVAR N°536 – AGUAYTIA – PADRE ABAD – UCAYALI  
email: [alcaldia@municipadread.gob.pe](mailto:alcaldia@municipadread.gob.pe) – Telef. 061481079

ejecución de los componentes del expediente técnico, en estricta observancia de las leyes vigentes que le sean aplicables.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
ROMAN TENAZO SECAS  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
GM.  
GAF.  
GAJ.  
GPPyR.  
GIO.  
SGRH  
Archivo.